

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 383

MURCIA

Aviso oficial

A efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos pertenecientes a Personas Jurídicas establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal número 4.03, reguladora de dicho Impuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de dicha Ordenanza, se pone en conocimiento de las Personas Jurídicas titulares del dominio o cualquier derecho real de goce sobre bienes inmuebles radicados en el Término Municipal de Murcia, sujetos a dicho Impuesto, que dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente Aviso, estarán obligados a presentar en el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y en las horas de 9 a 2 de la mañana, una Declaración por cada uno de sus inmuebles sujetos a dicho Impuesto en la que consten los siguientes datos: Nombre o razón social y domicilio de la Entidad y datos personales del apoderado de la misma, situación de la finca, determinación de sus linderos, planos, superficie, fecha de adquisición, destino y datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con la normativa vigente las cuotas que se establezcan, cuyo tipo impositivo será en todo caso el del cinco por ciento, tendrán el carácter de ingreso a cuenta, siendo por tanto deducibles del importe de la cuota que proceda cuando tenga lugar la transmisión de los terrenos.

Los impresos para esta Declaración serán facilitados en el Negociado de Plus Valía de este Ayuntamiento, advirtiéndose a quienes no presenten la referida Declaración, en el indicado plazo, que incurrirán en las responsabilidades que determina la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Empleo.

Número 384

MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por acuerdo adoptado en sesión del Pleno, celebrada el día 24 de noviembre del pasado año, se aprobó la modificación al articulado de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos, adoptándose el siguiente acuerdo:

La corrección del párrafo 1 del artículo 28 de la Ordenanza Municipal respectiva, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 28.1 «El Impuesto sobre Tenencia sustituye al sistema denominado 'tasa de equivalencia' en la legislación anterior, el que se encontraba vigente en este Municipio desde el 1 de enero de 1959, habiendo sido el final de su primer período decenal en 1 de enero de 1969, razón por la cual se establece como final del decenio correspondiente para el devengo de las cuotas del Impuesto sobre Tenencia el día 31 de diciembre de 1988».

Dicho expediente y acuerdo adoptado, se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días hábiles, en las Oficinas de Rentas y Exacciones, sitas en la planta baja de la Casa Consistorial, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados en su caso.

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 338

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Celdrán Zaragoza, licencia para la apertura de despacho de pan y heladería (expediente 541/88) en Plaza Central, bloque 5.º, escalera 3.ª, bajo, Colonia San Esteban, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de noviembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 336

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación provisional de las unidades 2.ª, 5.ª y 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988, ha aprobado definitivamente la cuenta de liquidación provisional actualizada de las Unidades 2.ª, 5.ª y 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados formular recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 29 de diciembre de 1988. El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 335

MURCIA

EDICTO

Encontrándose en tramitación expediente sobre licencia para la apertura de una granja avícola sita en calle Cresta del Gallo, Santo Angel (Granja Torre-Cierva), propiedad de doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas, en relación con la documentación integrada por los informes de los distintos Servicios Técnicos Municipales sobre medidas correctoras a cumplir en dicha granja.

Murcia, 26 de diciembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.